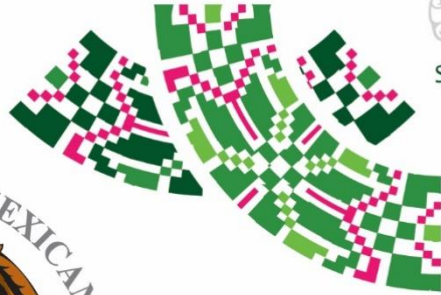


AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
LUNES 17 DE ENERO DE 2022
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
18 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE

Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Reglas de Operación del Programa Becas Alimentarias para Todos 2022.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305 3° PISO
ZONA CENTRO CP 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

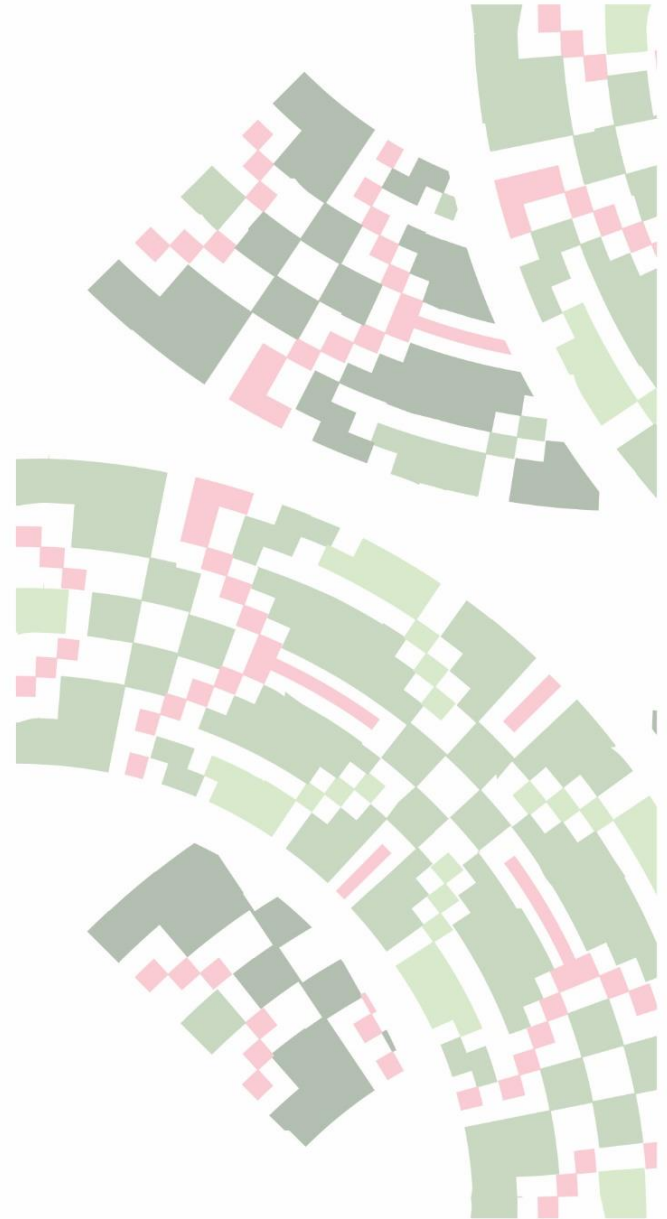
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido



Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ALIMENTARIAS PARA TODOS 2022

ÍNDICE GENERAL

- 1. Introducción.**
 - 2. Justificación.**
 - 3. Presentación.**
 - 4. Glosario de términos.**
 - 5. Objetivo.**
 - 5.1. Objetivos específicos.
 - 6. Cobertura.**
 - 7. Población y focalización.**
 - 7.1. Población objetivo.
 - 7.2. Criterios de focalización.
 - 7.3. Requisitos de selección de los beneficiarios.
 - 7.4. Métodos y/o procedimientos de selección.
 - 7.5. Perspectiva de género.
 - 8. Características de los apoyos.**
 - 8.1. Tipo de apoyo.
 - 8.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.
 - 8.3. Responsables de la adquisición de los insumos alimentarios.
 - 9. Participación Social y Organización Comunitaria.**
 - 10. Derechos, obligaciones y sanciones.**
 - 10.1. Causas de incumplimiento y retención del apoyo alimentario.
 - 11. Instancias participantes.**
 - 11.1. Instancias ejecutoras.
 - 11.2. Instancia normativa.
 - 12. Mecánica de operación.**
 - 12.1. Proceso.
 - 12.2. Ejecución.
 - 12.3. Causas de fuerza mayor.
 - 13. Evaluación, seguimiento y control.**
 - 13.1. Información presupuestaria.
 - 13.1.1. Avances físicos-financieros
 - 13.1.2. Cierre de ejercicio.
 - 13.2. Evaluación.
 - 13.2.1. Resultados y seguimiento
 - 13.3. Control y auditoría.
 - 13.4. Indicadores de resultados.
 - 14. Transparencia.**
 - 14.1. Difusión.
 - 14.2. Padrones de beneficiarios.
 - 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.
 - 15. Excepción para la aplicación de los apoyos alimentarios.**
 - 16. Marco Jurídico.**
- Anexos.**

1. Introducción.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; en su párrafo quinto que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

La Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su artículo 12 establece que el Estado garantizará el acceso de toda persona a una alimentación suficiente, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable. A fin de evitar las enfermedades de origen alimentario, el Estado deberá implementar las medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, y fomentará la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional.

La Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí establece en sus artículos 4º y 23 la asistencia social a los grupos más vulnerables como un servicio básico de salud y la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí en el artículo 7º, establece que es facultad del Sistema Estatal de Asistencia Social, por conducto del DIF Estatal, establecer las políticas, operar, organizar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de asistencia social de jurisdicción local y los concurrentes con la Federación, de conformidad con la Ley General de Salud, Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

El artículo 8 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, determina que los servicios de asistencia social que en materia de salud se presten dentro del Sistema Estatal de Asistencia Social, serán desarrollados de conformidad con las leyes estatales aplicables y con la normatividad que establezcan los Servicios de Salud en el Estado.

Para la operación del Programa se dispondrá de recursos estatales, transferidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, para realizar el proceso de adquisición de los insumos descritos en las presentes Reglas de Operación, con fundamento en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, así como en la Legislación Estatal vigente.

Con la instalación del Comité de Planeación y Desarrollo del Estado (COPLADE) se da inicio a la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027, conforme a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, donde se busca validar objetivos y estrategias del sector en la vertiente: Menos Pobreza y Más Bienestar, por lo anterior se crea el Programa de Becas Alimentarias para Todos que enfoca sus acciones hacia la población objetivo mediante la atención de la entrega de apoyos alimentarios para contribuir a la economía familiar y el bienestar comunitario.

Las Reglas de Operación deberán sujetarse a los siguientes criterios generales: ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí (DIF Estatal), a través del Área de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria (ADCAA), planea y opera el Programa, Becas Alimentarias para Todos que se rige bajo las presentes Reglas de Operación.

2. Justificación.

De acuerdo a la última Medición de la Pobreza 2020, que emite el CONEVAL referente a las carencias sociales, el Estado de San Luis Potosí tiene el 18.7% en el indicador de Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

El DIF Estatal tiene el compromiso de desarrollar programas en materia alimentaria que coadyuven a la economía de la población en general además de incidir en los resultados que arroja el CONEVAL en la Medición de la Pobreza.

Se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones dirigidas bio-psico-sociales de las personas cuando estas así lo requieran, de acuerdo al artículo 3º de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

3. Presentación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, tiene el compromiso de brindar servicios y programas alimentarios que contengan insumos de la canasta básica que contribuyan al bienestar de la población en general,

colaborando de esta manera en beneficio de su economía familiar, y así apoyar en combatir la carencia alimentaria que existe en todo el Estado.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que busca validar objetivos y estrategias del sector en la vertiente: Menos Pobreza y Más Bienestar, se crea el Programa, Becas Alimentarias para Todos, que enfoca sus acciones hacia la población objetivo mediante la entrega de apoyos alimentarios para contribuir a la economía familiar y el bienestar comunitario.

Para el ejercicio 2022, el DIF Estatal crea el Programa, Becas Alimentarias para Todos con la asignación de recursos estatales, con el objetivo ya citado, a través de la entrega de dotaciones que contienen insumos de la canasta básica, promoviendo que las y los potosinas (os) tengan acceso a la alimentación además de permitirles fortalecer su economía familiar.

4. Glosario de términos.

Acciones afirmativas: Conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingesta de alimentos, mediante el cual, el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Análisis de peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del Sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP).

Asistencia social: Conjunto de acciones dirigidas a incrementar las capacidades bio-psico-sociales de las personas cuando estas así lo quieran.

Asistencia social alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a sujetos de asistencia social, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

ADCAA: Área de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria.

Ayuda alimentaria directa: Acción de proporcionar alimentación complementaria a grupos de población que no satisfacen sus necesidades alimentarias en cantidad y calidad adecuadas conforme a las recomendaciones nacionales.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.

Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de las habilidades y actividades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se lleve esta acción a los municipios y de estos a las localidades, involucrando a la comunidad.

COEPRIS: Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo alimentarios, de acuerdo a su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

Discriminación contra las Mujeres: Toda distinción, exclusión, restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad entre la mujer y el hombre, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Dotación: Conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que por su conformación contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorga a través del Programa.

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformado, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorga a través del Programa.

Equidad: Es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de otra.

Economía familiar: Se refiere al campo de estudio que se interesa por la gestión y administración de recursos escasos y de uso alternativo en hogares y comunidades.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con las Normas Oficiales vigentes.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingesta de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación: Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

Familias en pobreza extrema alimentaria: Familias que sus ingresos están por debajo de línea de bienestar mínimo (compra de la canasta básica) y además tienen tres o más carencias sociales, donde una de estas es la alimentaria.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Género: Se refiere a los atributos sociales y a las oportunidades asociadas con ser mujer u hombre, así como las relaciones entre niñas y niños, mujeres y hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones están socialmente construidos y se aprenden a través de procesos de socialización. El género determina lo que se espera, se permite y se valora en una mujer o en un hombre en un contexto dado.

Grupos indígenas: Es una comunidad originaria de una cierta región.

Hábitos alimentarios: Es el conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

HACCP: Sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control.

Igualdad: Consiste en la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Igualdad de resultados: Es la culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto. Estos resultados pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo, es decir que pueden manifestarse en que, en diferentes campos, las mujeres disfrutan de derechos en proporciones iguales que los hombres, en que tienen los mismos niveles de ingresos, en que, hay igualdad en la adopción de decisiones y la influencia política y en que, la mujer vive libre de actos de violencia.

Igualdad sustantiva: Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Indicadores de género: Son herramientas que sirven para medir los cambios producidos en las relaciones de género. Como toda medida de comparación, los indicadores pueden servir para equiparar objetos o situaciones similares en un mismo momento o el mismo objeto a lo largo del tiempo. El cálculo de indicadores de género debe hacerse, siempre que sea posible y pertinente, para mujeres y hombres. La situación de la mujer en cada país puede tener como referencia a los hombres del mismo país o a otras mujeres de grupos sociales, etarios y étnicos distintos, procurando explicitar el valor que alcanzaría el indicador en una situación de equidad socialmente considerada, de manera que al obtenerlo se pueda apreciar cuán lejos o cerca se encuentra de la norma.

Instancia: Lugar que permite insistir o solicitar una cosa.

Irreversible: Que no se puede regresar.

JD: Junta Directiva.

Lenguaje incluyente: La manera de redactar las Reglas de Operación, eliminando o modificando aquellas expresiones sexistas que invisibilizan a las mujeres, las subordinan, las humillan y/o las estereotipan. (ANEXO I, de la Gaceta Parlamentaria, Núm. 3979-1, 11 de marzo de 2014. Cámara de Diputados).

Lineamientos: Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

LPRHEMSLP: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

LGS: Ley General de Salud del Estado de San Luis Potosí.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: Carencia de oportunidades de educación y trabajo, así como, de la satisfacción de sus necesidades básicas.

Monitoreo: Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos.

Operación: Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social. Conservan, además, usos y costumbres así como, principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario, la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SEDESORE: Secretaría de Desarrollo Social y Regional.

DIF ESTATAL: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Seguimiento: La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como, los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

Seguimiento y vigilancia: Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).

Sistema PEPS: (Primeras entradas-Primeras salidas): Serie de operaciones que consiste en garantizar la rotación de los productos de acuerdo a su fecha de recepción, su vida útil o vida de anaquel.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que, esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Vulnerabilidad social: Es la situación de debilidad en la que se encuentran personas, familias y grupos por razones de su edad, género, origen étnico, carencia de nexos familiares, así como, por limitaciones físicas, precariedad económica o debilidad jurídica, que implican la presencia de riesgos acumulados para su salud, su integridad física y moral, sus derechos y sus oportunidades de vida.

5. Objetivo.

Contribuir a la economía de la población en general, considerando a personas con discapacidad, madres solteras, adultos mayores, sujetos de asistencia social, con carencia alimentaria y/o grupos indígenas, entre otros, a través de la entrega de dotaciones que contienen insumos de la canasta básica.

5.1. Objetivos específicos.

- Incidir en la economía familiar, a través de la entrega de dotaciones que permitan beneficiar a la población objetivo.
- Contribuir a disminuir los índices de pobreza de la población objetivo mediante la entrega oportuna de apoyos alimentarios.

6. Cobertura.

Población en general del Estado de San Luis Potosí, en la que se podrá considerar a personas con discapacidad, madres solteras, adultos mayores, sujetos de asistencia social, con carencia alimentaria y/o grupos indígenas, entre otros.

7. Población y focalización.

7.1. Población objetivo.

Familias que radiquen en el Estado de San Luis Potosí, en las que se podrá considerar a personas con discapacidad, madres solteras, adultos mayores, sujetos de asistencia social, con carencia alimentaria y/o grupos indígenas, entre otros.

7.2. Criterios de focalización.

Con base en la disponibilidad presupuestal se diseñará la logística de distribución para las diferentes zonas del Estado, identificando a las personas o grupos descritos en la población objetivo del Programa, cabe destacar que, para la focalización de este Programa será requerida documentación personal del solicitante.

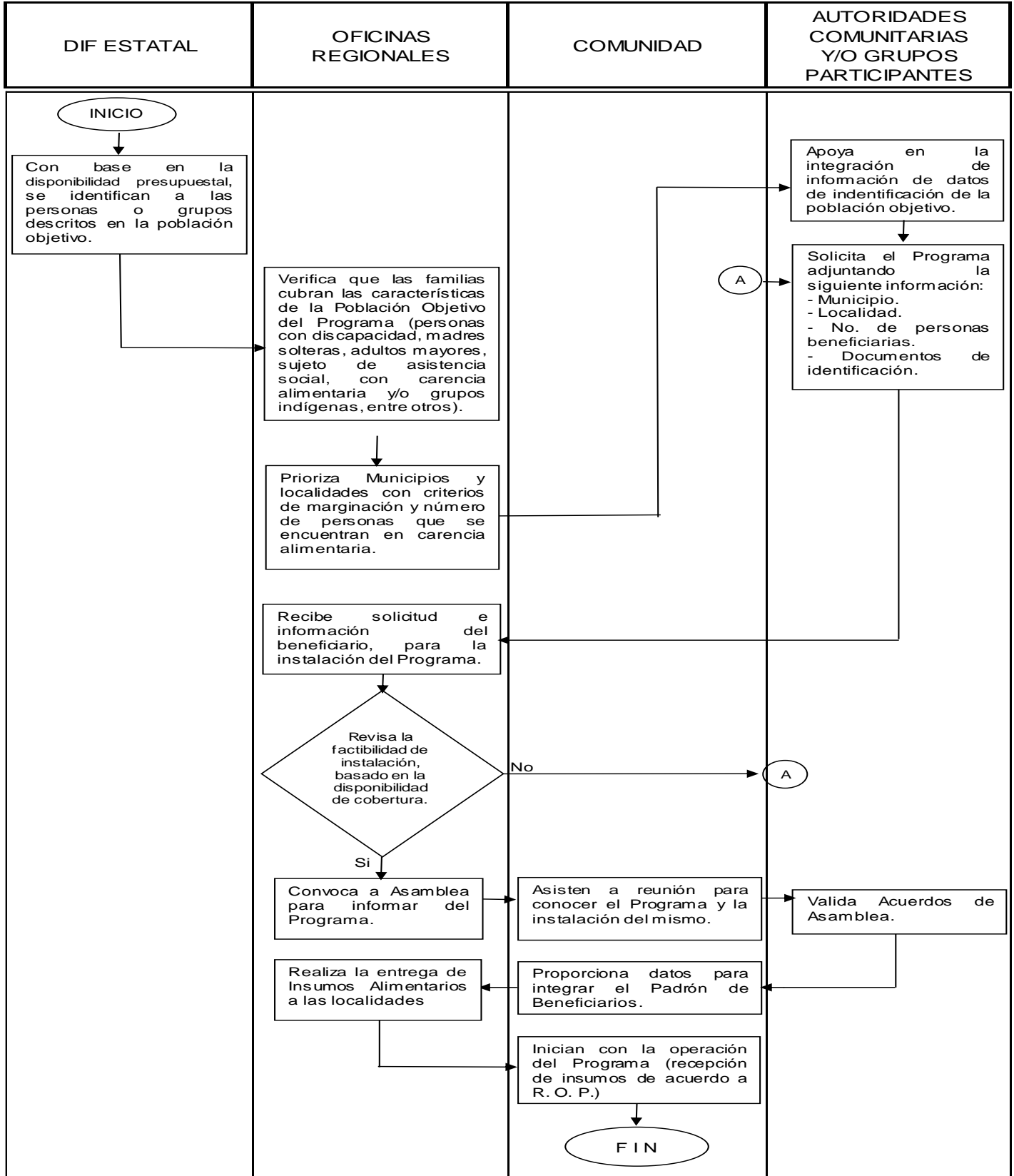
Este proceso de priorización e identificación de nuestra población objetivo, será realizado por las Oficinas Regionales del DIF Estatal.

7.3. Requisitos de selección de los beneficiarios.

Obtener información de datos personales de la población objetivo solicitante del Programa: familias del Estado de San Luis Potosí, en la que se podrá considerar a personas con discapacidad, madres solteras, adultos mayores, sujetos de asistencia social, con carencia alimentaria y/o grupos indígenas, entre otros; con el fin de analizar la factibilidad de atención.

7.4. Métodos y/o procedimientos de selección.

El DIF Estatal a través de los mecanismos de focalización, Avisos de Privacidad y previo a la selección de los beneficiarios, requiere contar con documentación que incluya datos personales del beneficiario, para ser valorados por las Oficinas Regionales.





7.5. Perspectiva de género.

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre la población objetivo del Programa.

8. Características de los apoyos.

8.1. Tipo de apoyo.

Para este Programa se considera una dotación con productos que en el siguiente cuadro se indican.

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	PIEZA POR DESPENSA
ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	840 ML A 1.00 LT	1
ARROZ PULIDO SÚPER EXTRA	1 kg	1
ATÚN ALETA AMARILLA EN AGUA	140 g	1
AVENA EN HOJUELAS	250 g	1
AZÚCAR ESTÁNDAR	500 g	1
CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO MEZCLADO CON CAMELO	30 g	1
CEREAL DE TRIGO INFLADO SABOR VAINILLA	250 g	1
CEREAL EN HOJUELAS	185 g	2
CHILES JALAPEÑOS ENTEROS	220 g	1
FRIJOL PINTO	1.00 g	1
GALLETAS SURTIDAS	170 g	1
GELATINAS DE SABORES	42 g	2
HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO	1 kg	1
HARINA PARA HOT CAKE	220 g	1
LECHE DESCREMADA EN POLVO SABOR NATURAL	120 g	3
MAYONESA CON JUGO DE LIMÓN	105 g	1
PAPEL HIGIÉNICO	4 rollos de 175 hojas c/u	1
PASTA PARA SOPA	200 g	4
SERVILLETAS	100 piezas	1
SACO DE POLIPROPILENO CON FUELLE	55 cm x 70 cm	1

8.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

La unidad y periodicidad de las dotaciones será determinada por el Área de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria.

8.3. Responsables de la adquisición de los insumos alimentarios.

La adquisición de los insumos alimentarios que conforman la dotación, será a través de DIF Estatal cumpliendo los requisitos y procesos determinados en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

9. Participación Social y Organización Comunitaria.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual, se facilita el ejercicio de derechos, así como, la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como la motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada).
- Libre (no condicionada).
- Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- Solidaria (por ayudar a otros).
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

La generación de organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que se ha desgastado en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando los riesgos.

Es por eso que resulta imprescindible propiciar que la comunidad o el grupo articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos, a la recreación de su cultura y fundamentalmente, a la toma de decisiones de lo que les atañe en la vida comunitaria. El fomentar la organización y participación comunitaria, siendo estos componentes inseparables del hacer comunidad, se convierten en valores instrumentales para arribar a formas superiores de desarrollo humano.

Como producto del proceso donde la participación y la organización se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real llevando a un desarrollo comunitario.

Derivado de lo anterior, el DIF Estatal establecerá los mecanismos de coordinación con dependencias e instituciones a nivel estatal y/o municipal con el fin de fortalecer las acciones del Programa en materia de participación social y organización comunitaria.

10. Derechos, obligaciones y sanciones.

a) Derechos del beneficiario:

1. Recibir las dotaciones en las fechas establecidas por el DIF Estatal.
2. Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
3. La reserva y privacidad de la información personal de los beneficiarios del Programa deberá estar sujeta a lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 3º fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; en todo lo no previsto por la ley local, entrará la suplencia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

b) Obligaciones del beneficiario:

1. Tener continuidad en el Programa hasta la conclusión del periodo establecido por el DIF Estatal.
2. Proporcionar la información y documentación solicitada por el DIF Estatal, con la garantía de que a la información personal proporcionada, no se dará mal uso con otros fines, exclusivamente los requeridos por el Programa.

c) Obligaciones del DIF Estatal a través del Área de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria (ADCAA):

1. Determinar la composición de las dotaciones.

2. Informar a Oficinas Regionales la conformación de la dotación 2022, a través de las Reglas de Operación.
3. Publicar en las presentes Reglas de Operación la conformación de la dotación.
4. Integrar Especificaciones Técnicas de Calidad por cada uno de los insumos alimentarios, en concordancia con la normatividad oficial vigente.
5. Elaborar Reglas de Operación para el Programa con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
6. Coordinar a las instancias participantes para la operación del Programa.
7. Diseñar mecanismos de focalización del Programa.
8. Llevar a cabo los procesos de compra de los insumos que conforman las dotaciones, conforme a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
9. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas.
10. Elaborar logística de entrega de las dotaciones en coordinación con Oficinas Regionales para su entrega a los beneficiarios del Programa.
11. Contar con el padrón de beneficiarios del Programa.

A través de Oficinas Regionales:

12. Integrar la información personal de los beneficiarios (credencial de elector "INE", comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses, Clave Única del Registro de Población "CURP").
13. Operar el Programa en el Estado, de acuerdo a la normatividad establecida en las presentes Reglas de Operación.
14. Entregar las despensas a los beneficiarios del Programa, de acuerdo a las fechas que determine el Área de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria.
15. Aplicar Encuesta de Opinión del Beneficiario, a una muestra de la población atendida, en cada una de las entregas de insumos alimentarios.
16. Apoyar en la integración del padrón de beneficiarios del Programa.
17. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

10.1. Causas de incumplimiento y retención del apoyo alimentario.

- Cuando la entrega de las despensas se realice a persona distinta de los beneficiarios.
- Por uso indebido de los insumos que conforman las dotaciones proporcionadas a los beneficiarios.
- Por proporcionar información falsa, que contravenga al cumplimiento del objetivo del Programa.
- Por incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- Cuando se detecte que existe duplicidad de apoyos del Programa en el mismo domicilio particular.

11. Instancias participantes.

11.1. Instancias ejecutoras.

El DIF Estatal, a través del Área de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria será la instancia ejecutora; el Área de Asistencia Alimentaria y la Coordinación de Oficinas Regionales a través de Oficinas Regionales, en el ámbito de competencia, serán las instancias operadoras del Programa.

11.2. Instancia normativa.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí (DIF Estatal), a través del Área de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, establece la definición de los aspectos que regulan la ejecución a través de las presentes Reglas de Operación para el buen funcionamiento del Programa.

12. Mecánica de operación.

12.1. Proceso.

- 1.El DIF Estatal a través del Área de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria y la Coordinación de Oficinas Regionales a través de las Oficinas Regionales, identifican a la población objetivo, basado en el proceso de focalización según se establece en el punto 7.3 del presente documento. Toda vez que se han focalizado a los beneficiarios del Programa se les solicita información donde se indique el nombre del municipio y localidad a la que pertenece y se agrega copia de cada uno de los documentos de identificación (credencial de elector "INE", comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses, Clave Única del Registro de Población "CURP"). Los datos personales serán protegidos de acuerdo a los artículos 16°, 17° y 18° de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- 2.Se procede al registro de los datos de los beneficiarios de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- 3.Una vez recabada la información antes mencionada, será verificada por parte del DIF Estatal (Oficinas Regionales) para su aprobación de acuerdo a la estrategia de focalización.

12.2. Ejecución.

Para un adecuado funcionamiento del Programa se determinan compromisos con los beneficiarios respecto a la entrega de los insumos alimentarios (periodicidad de las entregas, requisitos para ingresar al Programa, entre otros).

12.3. Causas de fuerza mayor.

En caso de cualquier desastre natural, contingencia o emergencia se podrá aplicar hasta el 50% de los recursos destinados a este Programa, para coadyuvar en el auxilio de la población afectada. Para este supuesto como para alguna otra circunstancia no prevista en las presentes Reglas de Operación, resolverá específicamente el Área de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria del DIF Estatal, notificando de cualquier resolución al respecto a la Junta Directiva **(JD)**.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

Para la operación del Programa se dispondrá de recursos estatales, transferidos por la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado, regido bajo la normatividad estatal vigente.

13.1.1. Avances físicos-financieros.

Con el objeto de dar seguimiento a las actividades planeadas y comprometidas con los beneficiarios finales, la Oficina Regional, deberá realizar una planeación de actividades con el fin de determinar el cumplimiento de las mismas, además que le permita determinar acciones de mejora continua del servicio proporcionado a los beneficiarios, lo anterior le permitirá que en cada uno de los periodos programados determine porcentajes de cumplimiento de las mismas.

El Área de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria elaborará periódicamente informes físicos y financieros del Programa conforme a la normatividad establecida; mismos que serán enviados al Área de Planeación, Presupuesto y Tecnologías de la Información.

13.1.2. Cierre de ejercicio.

El Área de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria y la Oficina Regional, deberán verificar que se cumplan las condiciones acordadas y determinadas en las presentes Reglas de Operación.

El Área de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria en forma anual, elaborará un cierre operativo del ejercicio vigente.

13.2 Evaluación.

Interna.

El DIF Estatal, a través del Área de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria diseñará un mecanismo de evaluación interna para el Programa con el fin de monitorear el cumplimiento de los objetivos de manera parcial y hasta el cierre del ejercicio fiscal 2022.

Externa.

La evaluación externa del Programa podrá realizarse por los Órganos Fiscalizadores correspondientes.

13.2.1. Resultados y seguimiento.

Permite una mayor eficiencia en el ejercicio de los recursos y una mejor focalización del Programa y este se puede llevar a cabo por las siguientes instancias:

- a) Contraloría General del Estado.
- b) Órgano Interno de Control del DIF Estatal.
- c) Personal del Área de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria.
- d) Personal de las Oficinas Regionales del DIF Estatal.

13.3. Control y auditoría.

Permite la comprobación y buen uso de los recursos del Programa establecidos, por lo tanto las partes acuerdan que la fiscalización de los mismos, por tratarse de aportaciones de Gobierno Estatal, se lleve a cabo por las siguientes instancias:

1. Auditoría Superior del Estado.
2. Contraloría General del Estado.
3. Órgano Interno de Control del DIF Estatal.

13.4. Indicadores de resultados

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	FÓRMULA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a fortalecer la economía familiar de la población del Estado de San Luis Potosí, mediante la entrega de dotaciones alimentarias.	Porcentaje de población beneficiada con dotaciones alimentarias.	Número de familias beneficiadas por el Programa en el año / número total de familias en el Estado X 100.	Reporte de metas mensual. Informe final. Padrón de beneficiarios.	El DIF Estatal fortalece la economía familiar de las familias del Estado de San Luis Potosí, a través de la entrega de Becas Alimentarias.
PROPÓSITO	Familias del Estado de San Luis Potosí reciben dotaciones alimentarias.	Porcentaje de entregas de dotaciones alimentarias a las familias.	Número de dotaciones entregadas por el Programa en el año / número total de dotaciones programadas en el Estado X 100.	Logística de entrega. Informe final. Padrón de beneficiarios.	Las familias del Estado de San Luis Potosí aprovechan las dotaciones alimentarias.
COMPONENTES	C.1. Dotaciones alimentarias entregadas.	Porcentaje de satisfacción con el trámite de entrega de becas alimentarias.	Número de encuestas aplicadas / número de encuestas programadas X 100.	Encuesta de Opinión del Beneficiario.	Las familias del Estado de San Luis Potosí entregan la documentación para obtener su beca alimentaria.
ACTIVIDADES	A.1.C.1. Identificación de beneficiarios.	Promedio de solicitudes del beneficiario recibidas.	Número de solicitudes recibidas / número de becas programadas X 100.	Solicitud del Apoyo Alimentario.	Las familias del Estado de San Luis Potosí deciden enviar su solicitud para recibir la beca alimentaria.
	A.2.C.1. Entrega de becas alimentarias.	Porcentaje de becas alimentarias entregadas.	Número de dotaciones entregadas por el Programa en el año / número total de dotaciones programadas en el Estado X 100.	Logística de entrega. Informe final. Padrón de beneficiarios.	Las familias cumplen con los requisitos para obtener su beca.
	A.3.C.1. Integración del padrón de beneficiarios.	Porcentaje de avance en los registros capturados.	Número de registros capturados / número de beneficiarios programados X 100.	Padrón de beneficiarios.	Las familias del Estado de San Luis Potosí cuentan con una beca alimentaria.

FORMATO FPOA/C.- Matriz de Indicadores de Resultados.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

El Área de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria y la Coordinación de Oficinas Regionales, a través de las Oficinas Regionales, promoverán ante las localidades y/o beneficiarios del Programa, los beneficios, requisitos y características del mismo.

Las presentes Reglas de Operación serán dadas a conocer por el Área de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria a las Oficinas Regionales, de igual manera podrán ser consultadas en la página oficial del DIF Estatal:

www.dif.slp.gob.mx/.

14.2. Padrones de beneficiarios.

Es responsabilidad de la Área de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria en coordinación con las Oficinas Regionales concentrar, integrar y elaborar el padrón de beneficiarios del Programa.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir, en primera instancia, a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, el Área de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria del DIF Estatal, con domicilio en:

Calle Nicolás Fernando Torre número 500.
Colonia Jardín, San Luis Potosí, S.L.P.
C. P. 78270.
Teléfono (444) 1 51 50 00, Ext. 272

15. Excepción para la aplicación de los apoyos alimentarios.

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las presentes Reglas de Operación que deba ser resuelta lo hará de manera específica el Área de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria del DIF Estatal, notificando a la Junta Directiva la resolución de ésta.

En caso de cualquier desastre natural, contingencia o emergencia, se podrá aplicar hasta el 50% de los recursos destinados a este Programa para coadyuvar a la población afectada.

16. Marco Jurídico.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º, 2º inciso B fracción III, 4 párrafo segundo, noveno y décimo, 2º, 4º, 25º, 26º, 27º fracción XX, 74º, 126º y 134º.

Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículo 1º, 5º párrafo segundo, 7º, 8º, 9º fracciones II, III, XVI inciso d), 12º, 14º, 82º, 83º y 135º.

Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 1º, 2º, 3º fracción III y IV, 4º fracción I, IV inciso d), 5º fracción I, V, VI, VIII, XIX, XXI, XXIII, 6º fracción I, II inciso b) c), IV inciso a) numeral 9, 7º, 9º fracción V, 10º, 13º, 14º fracción I III, XXI, XXIV, 15º, 30º fracción VIII, 47º fracción I, II, III, IV; 48º fracción I, II; 50º fracción II, IV, VII, 51º.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, artículo 1º, 3º fracción II inciso a), 5º, 12º, 33º fracción VII, XL, 51º y 52º.

Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí, artículo 1º fracción I, 2º fracción I, 4º, 5º, 6º fracción III, 7º, 8º, 22º, 23º, 24º, 81º y 86º.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, artículo 1º, 2º fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 3º fracción XI y 82º.

Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículo 22º fracción I, II y III.

Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, artículo 3º y 23

Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, artículos 1°, 2°, 6°, 7°, 8°, 10° fracción II.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 1°, 2° y 3° Fracción XLV, 4° Fracción I, 5° Fracción II, 14°, 17° y 18°.

Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo, Artículos 5°, 7°, 8° y 10°.

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí. Artículo 2°, 4°, 6° fracción II, 16° fracción I, 29°, 31°.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Artículo 5 fracción IV.

Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, Artículo 1° fracción IV, 3°, 4° fracción XX, 10°, 11°, 13° fracción VII, Artículo 36°, 37° fracción I y II, 39°, 50° fracción III y VIII, 53°.

Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 2° fracción III, 9°.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 56°, 70° y 71°.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 5°.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
 ÁREA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
 ÁREA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
 CONTROL OPERACIONAL

Anexo 1 Encuesta de Opinión del Beneficiario

ENCUESTA DE OPINIÓN DEL BENEFICIARIO

Programa: "Becas Alimentarias para Todos"

Municipio: _____ **Localidad:** _____

Cual es su Opinión con respecto a:			
1.- ¿Los Insumos entregados apoyan su economía familiar?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
2.- ¿Los Insumos que recibe son del agrado de los integrantes de la familia?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
3.- ¿Los Insumos se entregan en las fechas establecidas por el DIF Estatal?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
4.- ¿El trato que recibe por parte del personal responsable de la entrega es?	Bueno <input type="checkbox"/>	Necesita Mejorar <input type="checkbox"/>	
5.- ¿Qué opina del Programa Becas Alimentarias para Todos?	Excelente <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Necesita Mejorar <input type="checkbox"/>
_____ Nombre y Firma del Beneficiario			



Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado
Área de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria
Área de Asistencia Alimentaria
Control Operacional

Anexo 2 SOLICITUD DE APOYO ALIMENTARIO

LIC. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. RUTH MIRIAM GONZÁLEZ SILVA
PRESIDENTA HONORARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESENTE. -

S O L I C I T U D

POR ESTE CONDUCTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO, ASÍ MISMO ME PERMITO SOLICITAR A USTED SE ME OTORQUE EL APOYO DE UNA DESPENSA, DERIVADA DEL PROGRAMA ESTATAL “**BECAS ALIMENTARIAS PARA TODOS**”, LA CUAL ME SERÁ ÚTIL PARA LA ALIMENTACIÓN DE MI FAMILIA.

A T E N T A M E N T E

BENEFICIARIO [REDACTED]
MUNICIPIO [REDACTED]
COLONIA O COMUNIDAD [REDACTED]
CALLE [REDACTED] [REDACTED]
RED SOCIAL [REDACTED] **FIRMA** [REDACTED]

LIC. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. RUTH MIRIAM GONZÁLEZ SILVA
PRESIDENTA HONORARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESENTE. -

A G R A D E C I M I E N T O

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO AGRADECER EL APOYO OTORGADO DE UNA DESPENSA DERIVADA DEL PROGRAMA ESTATAL “**BECAS ALIMENTARIAS PARA TODOS**”, LA CUAL ME ES DE GRAN UTILIDAD PARA LA ALIMENTACIÓN DE MI FAMILIA.

A T E N T A M E N T E

BENEFICIARIO [REDACTED]
MUNICIPIO [REDACTED]
COLONIA O COMUNIDAD [REDACTED]
CALLE [REDACTED] [REDACTED]
RED SOCIAL [REDACTED] **FIRMA** [REDACTED]



TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación tienen el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia de acuerdo a los artículos 82, 83 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y artículo 3º de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022.

TERCERO. - Con la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se derogan todas aquellas disposiciones anteriores que se opongan a las mismas.

VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
(RÚBRICA)

JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
(RÚBRICA)

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
(RÚBRICA)

“Las presentes Reglas de Operación, están ajenas a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a la Asistencia Social”